MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012
"Es un orgullo vivir aquí"

Tomas Romero Pereira, 13 de febrero de 2.013.

DICTAMEN DE COMITE EVALUADOR

Señor Intendente
VICTOR CASAS PINCOSKI.
Municipalidad de Tomas Romero Pereira
Presente:

El Comité de Evaluación de esta Administración Municipal, conformado para el análisis y la evaluación de las propuestas presentadas en el Marco del llamado a Contratación Directa N° 03/2.013 para la **ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA,** se dirige respetuosamente a usted en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios Nro. 21909/03 y 5174/05, a efectos de emitir el siguiente informe donde hacemos constar con detalles el estudio minucioso efectuado a las ofertas de los oferentes que a continuación numeramos.

1. INFOSERV.
2. C.M.G.V. GRAFIC.
3. GS Producciones. 3.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

ANTECEDENTES GENERALES

Obedeciendo a la necesidad de mejorar la iluminación de calles del centro urbano de la ciudad de María Auxiliadora.

La Municipalidad de Tomás Romero Pereira cuenta con recursos suficientes para la adquisición de útiles de oficina, por ello hemos convocado a un proceso licitatorio ajustado a los lineamientos enmarcados por la Ley rectora de las compras y contrataciones del sector público, municipios y gobernaciones a efectos de dar amplia participación y lograr mejores condiciones de Contratación.

Es así que en este proceso hemos contado con la partición activa de 3 (tres) empresas oferentes cuyas propuestas técnicas y económicas los analizaremos seguidamente.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 12 de febrero de 2.013 a las 08:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a las ofertas presentadas por las empresas nombradas más arriba, cuyos detalles constan en el **ACTA DE APERTURA** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Los precios totales ofertados son

EMPRESA	COSTO TOTAL IVA Y OTROS IMPUESTOS INCLUIDO:
C.M.G.V. GRAFIC	**Gs. 6.645.490.-**
GS Producciones	**Gs. 9.426.000.-**
Infoserv	**Gs. 10.664.500.-**

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron consultas a los potenciales oferentes.

3. VERIFICACION DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 5174/05--, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

La CONVOCANTE exige según un margen de preferencia declaración jurada conforme lo expresado en el Art. 2, de la Ley 4558/2.011 donde dice "Dispóngase que en las Contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Es por ello que seguidamente procedemos a analizar las ofertas según el requerimiento

1 – ***C.M.G.V. GRAFIC:*** Este oferente ha presentado su oferta en sobre cerrado, en la cual, luego del análisis, no hemos detectado omisión en cuanto a documentaciones formales, esto no es motivo de descalificación del oferente, por la cual se admite la presente oferta para su siguiente punto de evaluación.

2 – ***GS Producciones:*** Analizado la carpeta del oferente en cuestión no hemos detectado omisión de la presentación de documentaciones formales, lo que lo hace admisible de llevar al otro punto evaluativo.

3 – ***Infoserv:*** Este oferente ha presentado su oferta en sobre cerrado, analizado la carpeta del oferente en cuestión no hemos detectado omisión en los documentos formales y sustanciales requeridas por la convocante, más, el Oferente ha presentado su oferta con un monto superior al P.A.C. lo que procede a su descalificación automática.

4. TABLA DE PRECIOS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Puntualizamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 Inc. 2, del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos totales, sobre la base de los precios ofertados, los cuales son susceptibles de apreciación y análisis económico.

EMPRESA	COSTO TOTAL IVA Y OTROS IMPUESTOS INCLUIDO:
C.M.G.V. GRAFIC	**Gs. 6.645.490.-**
GS Producciones	**Gs. 9.426.000.-**
~~INFOSERV~~	~~**Gs 10.664.500.-**~~

****(-)El enmarcado se refiere a la eliminación del/os oferente/s.*

5. **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;** Todas las ofertas presentadas para el presente proceso de licitación, cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por

la Convocante, en contraposición 3 (tres) de los oferentes potenciales omiten la presentación de documentaciones sustanciales requeridos por las bases del llamado en cuestión.

6. Verificación Cuantitativa de documentos	***Empresa***		
	INFOSERV	***C.M.G.V. GRAFIC***	***GS Producciones***
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta	Presenta	Presenta

Es así que se procede al análisis fáctico y minucioso de las documentaciones, donde cada oferente es evaluado en forma indisoluble.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

En efecto **PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR**

1 – Que la oferta presentada por el oferente **C.M.G.V. GRAFIC** **cotiza el monto global más bajo** para la provisión de bienes, éste oferente omite la presentación de documentaciones formales, los cuales se le son solicitados en la Nota emitida por ésta Unidad Operativa en fecha 31 de Octubre donde se le objeta un plazo de 72 horas para la presentación de las mismas, es así que el Oferente responde de forma inmediata. Atendiendo además a que satisface íntegramente con los requerimientos de la convocante en cuanto a especificaciones técnicas, capacidad técnica para cumplir el contrato, y asimismo se encuentra habilitada para contratar con el estado debido

a que no se halla inmersa en ningunas de las inhabilidades establecidas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Para salvaguardar los intereses institucionales verificamos el histórico de empresas amonestadas y sancionadas por la DNCP y tampoco registra sanciones ni incumplimientos.

2 – La oferta presentada por **GS PRODUCCIONES** cumple con las exigencias en cuanto a especificaciones técnicas del llamado. Posee además cabida técnica para cumplir contractualmente con la Institución Municipal. Presentando la segunda oferta más baja para los efectos.

3- La oferta presentada por **INFOSERV** presenta todas las documentaciones que lo acreditan como proveedor, posee cabida técnica, más, presenta su oferta con un monto mayor al total de lo previsto en el P.A.C.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2.013 **"ADQUISICION DE ÚTILES DE OFICINA"** a la empresa **C.M.G.V. GRAFIC, con RUC Nro. 3193461-7** hasta un monto total de **Gs. 6.645.490**.- (Guaraníes **Seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa**).-

2- Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la empresa adjudicada.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. María Verónica Andino.
Administración y Finanzas.

José Viñales.
Tesorero Municipal.